

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420230027300

En atención a las documentales que preceden, el despacho Resuelve:

PRIMERO: Los abonos realizados por la parte demandada y que fueran informados por la ejecutante en escrito que precede¹, agréguese al plenario y ténganse en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Igualmente téngase en cuenta para todos los fines a los que haya lugar, la información enviada por la DIAN, en donde señala que a cargo de la ejecutada VILMARY MEDINA ÁLVAREZ, existen obligaciones tributarias pendientes de pago.

Por secretaría OFÍCIESE a dicha entidad, informándole que: i) En el presente proceso no se ha notificado al extremo demandado, ii) no se han constituido depósitos judiciales, iii) tampoco se embargaron bienes de propiedad de la demandada aludida.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024

¹ Doc. "Primera Instancia_PRINCIPAL_Memorial_2023120545439"

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c6255464a82a9f1d66b6729b977f39bd29d6054d5f03f11cfaf3fabb3a84585**

Documento generado en 22/03/2024 01:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>